

VIERNES, 20 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 202

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ALIMENTACIÓN

CVE-2017-9179 *Resolución por la que se modifica el plazo de justificación de las ayudas establecido en la Orden de 31 de enero de 2017, por la que se convocan para el año 2017 las ayudas a las inversiones a bordo de los buques pesqueros cofinanciadas por el Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP 2014-2020).*

Dada la complejidad de la valoración de las solicitudes presentadas que tiene como consecuencia que aún no se haya finalizado la fase de resolución del procedimiento de concesión de ayudas a las inversiones a bordo de los buques pesqueros en la convocatoria de 2017, y habiéndose previsto en la Orden de 31 de enero de 2017, que el plazo de ejecución y justificación de los beneficiarios finaliza el 30 de octubre de 2017, de conformidad con lo previsto en la Disposición Final Primera de la Orden MED/1/2017, de 18 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a las inversiones a bordo de los buques pesqueros cofinanciadas por el Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP 2014-2020), que faculta a la Directora General de Pesca y Alimentación a dictar cuantas resoluciones sean necesarias para su ejecución,

RESUELVO

Único.- Modificar el plazo de ejecución y justificación establecido en el punto decimosexto de la Orden de 31 de enero de 2017, por la que se convocan para el año 2017 las ayudas a las inversiones a bordo de los buques pesqueros cofinanciadas por el Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP 2014-2020), que finalizará el 17 de noviembre de 2017, no afectando esta resolución a otras posibles convocatorias.

Santander, 10 de octubre de 2017.
La directora general de Pesca y Alimentación,
Marta Ana López López.

2017/9179

CVE-2017-9179